

# Artículos

## Protegiendo los derechos humanos: la legitimidad de las reformas del Sistema Judicial en El Salvador\*

*Donald W. Jackson  
J. Michael Dodson*

### Resumen

¿Qué tan informados están los salvadoreños acerca de las reformas posteriores a los acuerdos de paz? ¿Cuánta confianza tienen en las instituciones que fueron creadas o reformadas como parte del proceso de paz? ¿Cuáles son los niveles de apoyo específicos y generales para esas instituciones? ¿Qué variables pueden explicar mejor las diferencias en los niveles de confianza y apoyo? Este artículo se enfoca en la Corte Suprema de Justicia y en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Este trabajo le debe mucho a los recientes logros de Caldeira y Gibson (1995), en la investigación de la legitimidad de la Corte de Justicia de la Unión Europea.

### 1. Introducción

Los acuerdos de paz de 1992 y el Informe de la Comisión de la Verdad, *De la locura a la esperanza*, han perseguido cambios drásticos en el sistema salvadoreño de justicia, que además forman parte del proceso de democratización en El Salvador. Las reformas propuestas incluían cambios fundamentales en el sistema judicial, la creación

de una nueva Policía Nacional Civil y la conformación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Este artículo se enfoca en la Corte Suprema de Justicia salvadoreña y en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que ya ha establecido oficinas en los catorce departamentos del país para atender las demandas de violaciones a los derechos humanos.

\* Traducción de Sandra Lorena Zúniga, Ana María Cabrales y José Miguel Cruz.

## 2. Reformas judiciales y la creación de la PPDDH

Una nueva Corte Suprema de Justicia fue elegida por la Asamblea Legislativa en julio de 1994, después de una paralización política y con un eventual compromiso en la selección de sus miembros. Las reformas judiciales y la creación de la Procuraduría, así como otras reformas más recientes, han dependido, en gran medida, del apoyo internacional, especialmente de Naciones Unidas<sup>1</sup>.

La Procuraduría, en especial, ha recibido apoyo externo prolongado en términos de diseño, implementación y fondos, y tiene —al menos por escrito— una amplia e importante obligación<sup>2</sup>. Sin duda, la razón principal de la creación de la Procuraduría para los Derechos Humanos —y su gran misión— radica en la casi universal desconfianza en la capacidad del sistema de justicia salvadoreño para proteger los derechos humanos fundamentales (Comité para la defensa de los Derechos Humanos, 1993; Bland, 1993; Popkin, 1994). En 1992, el asesor de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en El Salvador, Pedro Nikken, comentó: “Mientras no se reconozca una oficina [de la Procuraduría] con una presencia real, lo antes posible, como una pro-

tectora de las violaciones a los derechos humanos, la gente inevitablemente se volverá escéptica acerca de su misión y, lo que es peor, será vista como una de tantas entidades débiles en la historia de El Salvador...” (Comité para la Defensa de los Derechos Humanos, 1993, p. 38).

Aunque la Procuraduría está fuera del sistema judicial formal y por eso no se conciba *per se*

---

Sin duda, la razón principal  
de la creación de la Procuraduría  
para la Defensa de los Derechos Humanos  
—y su gran misión— radica en la casi  
universal desconfianza en la capacidad  
del sistema de justicia salvadoreño  
para proteger los derechos humanos  
fundamentales...

---

como una “reforma judicial”, su función de recibir, investigar e informar las denuncias contra los derechos humanos está ligada necesariamente a la eficacia del sistema judicial salvadoreño en la protección de los derechos humanos<sup>3</sup>.

Dado que las recientes reformas en El Salvador han dependido en su ma-

yoría del apoyo internacional, su viabilidad y éxito se pone en duda si es que hubiese una reducción significativa o un retiro de ese apoyo. Además, no está claro si el gobierno salvadoreño proporcionará los recursos materiales necesarios para que las reformas sean un éxito, o que haya apoyo popular generalizado hacia las reformas institucionales que ya se han realizado.

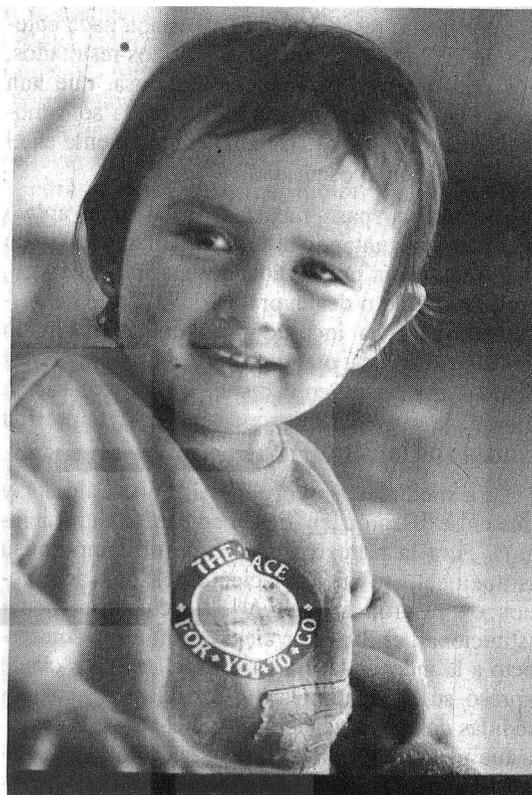
Para apoyar el análisis sobre la implementación y consecuencias de las reformas posteriores a los acuerdos de paz, participamos en el diseño<sup>4</sup> y copatrocinamos una encuesta de opinión pública

1. El entonces Secretario General de Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, a través de su representante para Centroamérica, Alvaro de Soto, promovió el acuerdo preliminar y el último Acuerdo de Paz que fue firmado en México, el 16 de enero de 1992. Los observadores de la misión de Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) asistieron y vigilaron la implementación, desde julio de 1991 hasta abril de 1995. Después, una representación reducida de Naciones Unidas permaneció para vigilar las reformas que aún estaban pendientes hasta finales de 1996. Un equipo de la organización de Naciones Unidas permanece todavía en el país. Una encuesta realizada por el IUDOP, en 1994, registró que el 27 por ciento de los salvadoreños deseaban que ONUSAL se quedara “para siempre”, mientras que el 10.3 por ciento quería que se fuera “inmediatamente”, y el 60 por ciento deseaba que permaneciera hasta que los acuerdos de paz se hubieran implementado (Brody, 1995).
2. Además de los derechos que por lo general asociamos a la Carta Magna de Estados Unidos y a la catorceava enmienda, el cargo de Procurador salvadoreño incluye la responsabilidad de vigilar los derechos económicos y sociales (el derecho a la salud, el derecho al trabajo, a la educación y la propiedad) y el derecho a un medio ambiente saludable.
3. Art. 11, párrafo 4 de la ley de creación de la Procuraduría, la cual sostiene que el Procurador puede iniciar procedimientos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos.
4. Nuestras investigaciones fueron adaptadas del método usado por Caldeira y Gibson, en su estudio sobre la Corte de Justicia de la Comunidad Europea (Caldeira y Gibson, 1995). Agradecemos la copia que nos proporcionaron de sus instrumentos y el permitirnos utilizarla.

(n=1199) de la población salvadoreña, realizada en julio-agosto de 1996, en la que se cuestionó acerca del conocimiento y el apoyo a las instituciones que fueron creadas como parte de esas reformas<sup>5</sup>. ¿Qué tan informados están los salvadoreños acerca de las reformas posteriores a los acuerdos de paz? ¿Cuánta confianza tienen en las instituciones que fueron creadas o reformadas como parte del proceso de paz? ¿Cuáles son los niveles de apoyo específicos y generales para esas instituciones? ¿Qué variables pueden explicar mejor las diferencias en los niveles de confianza y apoyo?

Nuestras investigaciones le deben mucho a los recientes logros de Caldeira y Gibson (1995), en la investigación de la legitimidad de la Corte de Justicia de la Unión Europea entre la mayoría de la población europea. El diseño de su investigación buscaba analizar los niveles de apoyo específicos y generales de los europeos hacia la Corte de Justicia, pero especialmente el nivel de apoyo generalizado. Ellos extrajeron su concepto de apoyo generalizado del trabajo de David Easton (1965, 1975), el cual sostiene que este tipo de apoyo requiere de un respaldo continuo a una institución política, aun cuando los ciudadanos estén en desacuerdo con sus acciones particulares. La conexión importante, en su formulación, está entre la legitimidad y la conformidad, "Las instituciones con una adecuada legitimidad encuentran que sus decisiones, aun las no populares, son aceptadas dentro de su jurisdicción y, consecuentemente, la conformidad se vuelve más probable" (Caldeira y Gibson, 1995, p. 357; Gibson y Caldeira, 1995). Como podemos ver, la legitimidad y conformidad pueden ser importantes en el esfuerzo de los salvadoreños por implementar la regulación de leyes<sup>6</sup>.

La primera interrogante de Gibson y Caldeira inquiría acerca de si los encuestados habían escuchado o leído —recientemente— sobre una variedad de instituciones, incluyendo la Corte de Justi-



cia de la Comunidad Europea, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y la Comunidad Europea en general. Del total, el 81.6 por ciento dijo haber escuchado o leído algo acerca de la Comunidad Europea, mientras que únicamente el 34.4 por ciento había escuchado o leído algo acerca de la Corte de Justicia. De las instituciones investigadas, la Corte tuvo la más baja notoriedad<sup>7</sup>. La segunda interrogante fue en torno a qué tan enterados estaban ellos de la Corte de Justicia. En general, el 4.4 por ciento de los encuestados respondieron que estaban muy enterados; el 67.5 por ciento contestó que estaba algo o no muy enterado, y el

5. Los fondos fueron copatrocinados por el Comité Herman Brown del departamento de Ciencias Políticas de la Universidad Cristiana de Texas y de la Unión Europea, a través del Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA). La encuesta fue realizada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana, San Salvador. La muestra fue seleccionada proporcionalmente por departamentos, sectores sociales, sexo y edad. El error muestral se estima en un +/- 4 por ciento.
6. Mitchell Seligson propuso (1983, p. 1) una nueva medida que llamó "Alienación del Apoyo Político" (PSA). Esta medida, que aplicó a la totalidad del sistema político mexicano, tiene mucho en común con los resultados de la investigación sobre el sistema judicial salvadoreño.
7. Con respecto a la Comunidad Europea, las respuestas variaron desde un 73.5 por ciento en Irlanda hasta un 89.1 por ciento en Dinamarca, de quienes habían escuchado o leído algo. Los datos, al hacer la comparación, para la Corte fueron 21.1 por ciento en Italia y 63.4 por ciento en Dinamarca. (Caldeira y Gibson, 1995, p. 362).

28.2 por ciento respondió que no estaba nada enterado de la Corte de Justicia<sup>8</sup>. Con estos resultados, ellos concluyeron, de manera cautelosa, que aun cuando la Corte de Justicia es conocida sólo moderadamente, ésta “ya no trabaja enteramente en el anonimato y en la oscuridad”.

Su próximo paso fue el de calcular el apoyo específico preguntando si lo que habían escuchado o leído les había proporcionado una impresión general, favorable o desfavorable de la Corte de Justicia europea. La incertidumbre fue el resultado mayoritario a esta pregunta. Sin embargo, de las personas que estuvieron dispuestas a expresar su opinión, la mayoría dijo que tenía una impresión favorable de la Corte.

Para medir el apoyo generalizado, Caldeira y Gibson se basaron en tres medidas (o suposiciones)<sup>9</sup>. Para la primera suposición, el compromiso institucional, el 28.9 por ciento del total de europeos expresaron su apoyo<sup>10</sup>. En cuanto al poder institucional, el 30.4 por ciento asintió<sup>11</sup> y con respecto a la independencia judicial, el 49.9 por ciento expresó su consentimiento<sup>12</sup>. La relación entre las medidas de apoyo generalizado y el apoyo específico fue positiva y modesta, pero sucedió lo que debería de suceder, pues el apoyo generalizado debería superar o trascender al apoyo específico, en la suposición de que se cuenta con una buena medición del apoyo prolongado para una institución.

Del total, únicamente el 7 por ciento de los encuestados aprobaron las tres suposiciones acerca del apoyo generalizado; el 16 por ciento apoyó dos de las tres y el 33 por ciento mostró su aprobación sólo con una. Pero el resultado más significativo fue que el 45 por ciento no aprobó ninguna de las tres declaraciones. A pesar de que hubo variación de país a país<sup>13</sup>, a partir de estos resulta-

dos Caldeira y Gibson concluyeron que la Corte de Justicia al parecer “tiene más enemigos que amigos entre la mayoría de la población de la UE” (1995, p. 363). Nuestro propósito es contestar interrogantes comparables acerca de las reformas posteriores a los acuerdos de paz en El Salvador.

En un país como El Salvador, lograr un nivel de apoyo generalizado considerablemente alto en las instituciones que surgieron tras los acuerdos de paz, es quizá aún más importante que la mera conformidad con las decisiones particulares en sistemas contrariamente estables. La legitimidad de estas instituciones salvadoreñas puede ser un aspecto crucial en la transición democrática del país.

### 3. Impresiones de la población sobre la confianza en las instituciones de El Salvador

Nuestras preguntas preliminares fueron acerca del conocimiento que tiene la población sobre la Corte Suprema de Justicia salvadoreña y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

**Cuadro 1**  
**¿Qué tan enterado está Ud. sobre la Corte Suprema de Justicia?**

	n	Porcentaje	Porcentaje acumulativo
Muy enterado	41	3.4	—
Algo enterado	356	29.7	33.1
Poco enterado	361	30.1	63.2
	758		
Nunca ha oído de eso	244	20.4	—
No responde	197	16.4	36.8
	441		

8. El más alto nivel de conocimiento se registró en Dinamarca, Irlanda, Alemania y el Reino Unido (Caldeira y Gibson, 1995, p. 362).
9. Comité Institucional: “Si la Corte Europea de Justicia empieza a tomar muchas decisiones con las que la mayoría de la gente está en desacuerdo, lo mejor es prescindir de la Corte”. Poderes Institucionales: “El derecho de la Corte Europea de Justicia de decidir sobre ciertos asuntos controversiales debe ser reducido”. Independencia Judicial: “La independencia Política de la Corte Europea de Justicia es esencial”, por lo que ninguna otra institución debería poder anular los fallos de la Corte aun cuando se piensa que estos pueden ser nocivos para la Comunidad Europea”.
10. El apoyo varía desde un 16.8 por ciento de los encuestados en la antigua Alemania Occidental, hasta un 48.8 por ciento en Holanda.
11. El apoyo varía desde un 18.7 por ciento en Francia hasta un 42.4 por ciento en Holanda.
12. El apoyo varió desde un 43.4 por ciento en Portugal hasta un rango del 64.5 por ciento en Portugal.
13. Caldeira y Gibson recalcaron que el apoyo fue más alto en Holanda e Italia, y fue particularmente bajo en España, Irlanda, Portugal y Alemania Occidental (1995, p. 363).

Sólo alrededor del 4.5 por ciento de los europeos entrevistados en 1992 dijeron que estaban muy enterados sobre la Corte de Justicia de la Comunidad Europea, mientras que el 67.5 por ciento estaba algo o no muy enterado. Los resultados obtenidos en El Salvador son bastantes similares. Únicamente el 3.4 por ciento respondió que estaba muy enterado. Setecientos cincuenta y ocho —el 63.2 por ciento— respondieron que tenían conocimiento sobre la Corte Suprema de Justicia salvadoreña —aunque de estos, 361, el 30.1 por ciento, dijeron tener un conocimiento mínimo. Luego se les preguntó si su impresión acerca de la Corte Suprema de Justicia era favorable o desfavorable.

**Cuadro 2**  
**¿Lo que ha oído o leído le ha dado una impresión favorable o desfavorable acerca de la actual Corte Suprema de Justicia?**

	n	Porcentaje
Favorable	299	39.4
Ni favorable ni desfavorable	206	27.2
Desfavorable	188	24.8
No responde	65	8.6

Posteriormente se preguntó a las 441 personas (Cuadro 1) que respondieron que *no* estaban enteradas de la Corte Suprema de Justicia, que si, pese a no estar enteradas, tenían alguna impresión sobre la Corte Suprema, con lo que se obtuvieron los resultados que se presentan en el Cuadro 3.

**Cuadro 3**  
**Sin embargo, ¿tiene Ud. una impresión favorable o desfavorable de la actual Corte Suprema?**

	n	Porcentaje
Generalmente favorable	94	21.3
Ni favorable ni desfavorable	82	18.6
Desfavorable	38	8.6
No responde	227	51.5

Estos resultados no parecen ser particularmente sorprendentes, pero son más interesantes cuando

se comparan con las preguntas en relación con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Aunque una nueva Corte fue elegida en 1994, siguiendo el proceso de reformas posteriores a los acuerdos de paz, la nueva Corte parece sobrellevar el peso del pasado<sup>14</sup>. A pesar de que la Procuraduría es una institución recientemente creada, tiene un nombre atractivo. Por eso es sorprendente que ya aparezca con mayor notoriedad que la Corte Suprema de Justicia.

**Cuadro 4**  
**¿Qué tan enterado está Ud. sobre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos?**

	n	Porcentaje	Porcentaje acumulativo
Muy enterado	48	4.0	—
Algo enterado	460	38.4	42.4
Poco enterado	294	24.5	66.9
	802		
Nunca ha oído de eso	122	10.2	—
No responde	275	22.9	33.1
	397		

Una vez más, los resultados de El Salvador se aproximan a los de la investigación europea, aunque estén por debajo. El 4 por ciento de los salvadoreños estaban muy enterados, en comparación con el 4.5 por ciento de los europeos que dijeron conocer mucho sobre la Corte de Justicia de la Comunidad Europea. Del total de encuestados, 802 —el 66.9 por ciento— tienen algún conocimiento acerca de la Procuraduría (teniendo en cuenta que el 24.5 por ciento mencionó tener sólo el conocimiento mínimo). De nuevo preguntamos a quienes tenían algún conocimiento sobre la Procuraduría, si su impresión era favorable o desfavorable. Las impresiones sobre la Procuraduría fueron mucho más favorables que las sostenidas hacia la Corte Suprema. Mientras que el 39.4 por ciento dijo que tenía una impresión favorable de la Corte Suprema, el 67 por ciento mencionó que tenía una impresión favorable de la Procuraduría. Estas impresiones sobre la Procuraduría son también mucho más favorables que las que tenían los europeos sobre la Corte de Justicia.

14. Para una información más completa sobre el sistema judicial salvadoreño antes de los acuerdos de paz y una revisión de varias reformas judiciales que han sido producto del proceso posterior a los acuerdos de paz, ver Dodson y Jackson (1995).

**Cuadro 5**  
**¿Lo que ha oído o leído le ha proporcionado una impresión favorable o desfavorable de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos?**

	n	Porcentaje
Favorable	540	67.3
Ni favorable ni desfavorable	139	17.3
Desfavorable	75	9.4
No responde	48	6.0

Nuevamente, se tomó en cuenta a quienes respondieron no haber escuchado nunca acerca de la Procuraduría o "No respondieron", o "No saben", y se les preguntó cuál era la impresión que tenían sobre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

**Cuadro 6**  
**Sin embargo, ¿tiene una impresión favorable o desfavorable sobre la Procuraduría?**

	n	Porcentaje
Generalmente favorable	163	41.0
Ni favorable ni desfavorable	81	20.4
Generalmente desfavorable	17	4.3
No responde	137	34.4

El 41 por ciento de quienes no poseían ninguna información acerca de la Procuraduría dijeron tener una impresión favorable, mientras que únicamente el 21.3 por ciento de los entrevistados manifestaron tener una impresión favorable de la Corte Suprema. Pareciera que el nombre por sí solo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos evoca una impresión favorable en mucha de la gente entrevistada, pero lo mismo no sucede en relación con la Corte Suprema. Esto tampoco sucedió con la Corte de Justicia de la Comunidad Europea. Pero, ¿qué hay acerca del apoyo generalizado hacia la Corte Suprema de Justicia y hacia la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos?

#### 4. Apoyo generalizado a la Procuraduría

Para calcular el apoyo generalizado a la Procuraduría, preguntamos a los encuestados si estaban o no de acuerdo con cinco suposiciones; el estar de acuerdo en tres de éstas representaba un apoyo, y en las dos últimas el desacuerdo significaba apoyo.

**Cuadro 7<sup>15</sup>**

Suposiciones	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
1. Usted puede confiar en que la PDDH tome decisiones para el bien del país.	35.6%	37.3%	10.2%	7.8%	9.1%
2. Independientemente de si la gente está de acuerdo o no con las acciones de la PDDH, todos deben apoyar esas acciones.	33.1%	31.8%	9.4%	12.0%	13.7%
3. Las decisiones de la PDDH son hechas de manera justa.	28.8%	35.0%	14.0%	10.2%	12.1%
4. La Constitución y las leyes del país dan a la PDDH demasiado poder.	28.5%	27.7%	7.9%	16.1%	19.8%
5. Si la Procuraduría de Derechos Humanos empezara a realizar acciones que no gozaran del consentimiento de la gente, ¿sería mejor prescindir de esta institución?	44.8%	19.5%	5.8%	12.5%	17.3%

15. Estas preguntas no se les realizaron a los encuestados que nunca habían escuchado sobre la Procuraduría.

Es obvio que la Procuraduría registra respuestas favorables, hasta llegar a las dos últimos puntos (Cuadro 7). Además, el literal 5 parece especialmente problemático. El 79.2 por ciento de los entrevistados expresaron apoyo a la Procuraduría en el literal 2, el 64.9 por ciento en el literal 2 y el 63.8 por ciento en el literal 3. Sin embargo, sólo el 35.9 por ciento apoyó a la Procuraduría en el literal 4 y únicamente el 29.8 por ciento en el literal 5. Sólo doce de los encuestados expresaron una total aprobación hacia la Procuraduría en cada una de las cinco suposiciones, y menos del 20 por ciento expresó estar de acuerdo o muy de acuerdo con cada una de las suposiciones.

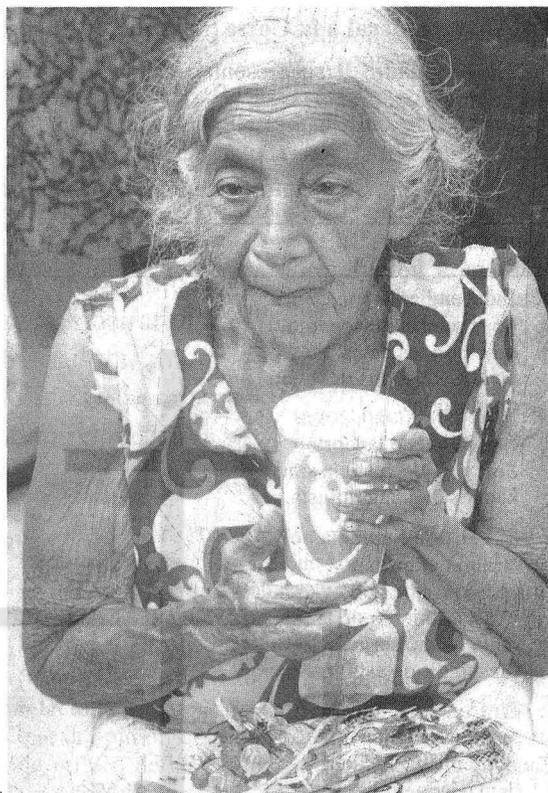
Contrariamente, el 64.3 por ciento de los encuestados manifestaron estar de acuerdo con que se eliminara la Procuraduría si ésta empezara a tomar acciones con las que mucha gente estaría en desacuerdo. Estos resultados sugieren que el apoyo a la Procuraduría es más contingente si cumple sus obligaciones de manera consistente con las preferencias públicas, es decir, en su mayoría el apoyo a la Procuraduría puede ser más de tipo específico que generalizado.

Tomando los cinco puntos presentados en el Cuadro 7 y recodificando los dos últimos literales para que el apoyo a la Procuraduría sea representado del mismo modo en una escala de cinco puntos, creamos una escala de apoyo general, la cual se presenta en el Cuadro 8.

**Cuadro 8**  
**Escala de apoyo generalizado<sup>16</sup> a la Procuraduría**

	n	Porcentaje
Alto	109	19.3
Intermedio	294	51.9
Bajo	163	28.8

Entonces, cruzamos y tabulamos la escala de apoyo generalizado con la pregunta presentada en el Cuadro 5, como una medida de apoyo *específico* (*¿Lo que ha oído o leído le da una impresión*



*favorable o desfavorable de la PDDH?*). La relación entre el apoyo específico y nuestra escala de apoyo general es estadísticamente significativa ( $<.000001$ ), y la Gamma es 0.37694<sup>17</sup>, lo que sugiere que pueda haber relativamente poco apoyo general prolongado a la Procuraduría por parte de la población mayoritaria salvadoreña. Aun entre quienes tienen, en general, una impresión favorable sobre la Procuraduría, sólo el 22.5 por ciento aparece dando su respaldo en la escala de apoyo generalizado. La mayoría (53.3 por ciento de quienes tienen impresiones favorables sobre la Procuraduría) ocupa el lugar central en la escala de apoyo generalizado. Los resultados no son muy alentadores; sin embargo, el apoyo general de los salvadoreños a la Corte Suprema es todavía menor.

16. Los puntos individuales son codificados del 1 (muy de acuerdo) al 5 (totalmente en desacuerdo). La escala adiciona cada punto, de forma que el mayor apoyo está representado por el valor acumulativo del 5 al 10, el intermedio de 11 al 15, y el más bajo de 16 al 25.
17. El Tauc-c de Kendall es 0.18794. La Gamma puede levemente sobreestimar el grado de la relación.

## 5. Apoyo general a la Corte Suprema de Justicia de El Salvador

En el Cuadro 9 se presentan cuatro preguntas relacionadas con el apoyo generalizado a la Corte Suprema salvadoreña.

**Cuadro 9**  
**Porcentajes de apoyo generalizado a la Corte Suprema de Justicia**

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
1. Independientemente de si se está de acuerdo o no con las decisiones de la CSJ, todos deberían obedecerlas.	31.9%	28.0%	7.9%	14.1%	18.2%
2. Los fallos de la Corte Suprema de Justicia son hechos de manera justa.	16.9%	23.6%	14.9%	17.6%	27.0%
3. Si la Corte Suprema de Justicia empezara a realizar acciones que no gozaran del consentimiento de la mayoría de la gente, sería mejor prescindir de esta institución.	38.4%	21.9%	5.4%	13.3%	21.0%
4. La Constitución y las leyes de nuestro país dan a la Corte Suprema de Justicia demasiado poder.	41.5%	30.0%	5.6%	10.8%	12.1%

Un 59.9 por ciento de los encuestados afirman que, a pesar de estar en desacuerdo con decisiones particulares, todos deberían apoyar los mandatos de la Corte Suprema, mientras que el 64.9 por ciento coincidió con la pregunta comparativa acerca de la Procuraduría. El 40.5 por ciento asintió en que las decisiones de la Corte Suprema son hechas de manera justa, mientras que el 63.8 por ciento estaba de acuerdo con esta misma afirmación referente a la Procuraduría. El 71.5 por ciento acordó que la Constitución y las leyes del país dan a la Corte Suprema demasiado poder, mientras que sólo el 56.5 por ciento estuvo de acuerdo con esta pregunta aplicada a la Procuraduría. Finalmente, el 60.3 por ciento de los encuestados estuvieron dispuestos a prescindir de la Corte Suprema si ésta empezara a realizar acciones que no gozaran del consentimiento de la mayoría de la gente. Por otro lado, el 64.3 por ciento mostró su aprobación en prescindir de la Procuraduría. Es relevante también que el 44.8 por

ciento se mostró muy de acuerdo en que la Procuraduría debería ser eliminada bajo tales condiciones, mientras que sólo el 38.4 por ciento estaba muy de acuerdo con que la Corte Suprema debería ser abolida. Claramente, la idea de prescindir de la Corte Suprema representa mayor dificultad para nuestros encuestados, en relación contraria con una institución nueva como la Procuraduría.

Así como se hizo con anterioridad, convertimos estos cuatro literales en una escala de apoyo generalizado y se obtuvieron los resultados que se presentan en el Cuadro 10.

**Cuadro 10<sup>18</sup>**  
**Escala de apoyo generalizado (Corte Suprema)**

	N	porcentaje
Alto	65	10.8
Intermedio	206	34.2
Bajo	331	55.0

18. Como en la nota de pie de página No. 16 *supra*, los cuatro literales fueron tabulados de tal manera que el alto está representado del 4 al 8, el intermedio del 9 al 12 y el bajo del 13 al 20.

Mientras que el 19.2 por ciento de nuestros entrevistados mostraron un fuerte apoyo a la Procuradora, solamente el 10.8 por ciento indicó lo mismo para la Corte Suprema de Justicia.

Cruzamos y tabulamos la escala de apoyo generalizado a la Corte Suprema con la pregunta: "En general, ¿qué tan satisfecho está usted con la forma en que la Corte Suprema ha estado trabajando recientemente"<sup>19</sup>. La relación entre la medida de apoyo específico con la escala de apoyo generalizado fue estadísticamente significativa ( $<.0007$ ), y la Gamma fue de 0.23875<sup>20</sup>. Pero, en general, existe un menor apoyo generalizado hacia la Corte Suprema en contraposición con la recién creada Procuraduría. Aparentemente la recién electa Corte Suprema no ha logrado aún cambiar los conceptos previos sobre la Corte.

## 6. Relación entre el apoyo general y otras variables

Gibson y Caldeira encontraron que las actitudes hacia la Corte de Justicia europea se relacionaban con las actitudes hacia la Unión Europea, ya que el alto nivel informativo acerca de la Corte se transformó en un mayor nivel de apoyo. Además, las actitudes positivas de los europeos hacia las

leyes y la libertad civil influyeron en su opinión acerca de la Corte Europea (1995, p. 372). Como sustituto de la influencia que la Unión Europea ejerce sobre las actitudes hacia la Corte de Justicia Europea, realizamos una serie de preguntas a los encuestados acerca de los acuerdos de paz<sup>21</sup>. Las respuestas, que en su totalidad son bastante positivas a favor de los acuerdos, fueron convertidas en una escala de cuatro puntos<sup>22</sup>, en la cual vemos representada la satisfacción de los encuestados hacia los acuerdos de paz. Cruzamos y tabulamos esta escala con

---

---

Mientras que el 19.2 por ciento de nuestros entrevistados mostraron un fuerte apoyo a la Procuradora, solamente el 10.8 por ciento indicó lo mismo para la Corte Suprema de Justicia.

---

---

nuestras escalas de apoyo general a la Procuraduría y a la Corte Suprema. La relación para la Procuraduría fue estadísticamente significativa ( $<.006$ ), y la media (Gamma) fue de 0.18294<sup>23</sup>. La relación hacia la Corte Suprema fue también significativa ( $<.014$ ) y la media (Gamma) fue de 0.16165<sup>24</sup>. Aunque éstas no son relaciones fuertes, no causa asombro el hecho de que la opinión en torno a los acuerdos de paz puede influir, de alguna forma, en las actitudes hacia las reformas producto de estos acuerdos.

También se tomó una serie de tres preguntas acerca de cuestiones legales, las cuales se combinaron en una escala de tres ítems sobre Apoyo a la Regulación de Leyes<sup>25</sup>. Estas preguntas fueron reali-

19. El 6.6 por ciento informó que estaba muy satisfecho, el 29.3 por ciento dijo que estaba más o menos satisfecho, el 32.1 por ciento dijo estar poco satisfecho y el 12.8 por ciento no estaba nada satisfecho.
20. El Tau-c de Kendall es 0.14503. La Gamma puede levemente sobreestimar la relación.
21. "Si a Ud. le dijeran, el día de mañana, que los acuerdos de paz han sido abandonados, ¿usted lo lamentaría mucho, no le daría importancia, o creería que no es importante?" (el 67.8 por ciento dijo que lo lamentaría mucho). "¿Ud. piensa que los acuerdos de paz han sido buenos para el país, malos para el país o no han sido ni buenos ni malos?" (el 45.4 por ciento creyó que los acuerdos de paz han sido buenos para el país y sólo el 10.7 por ciento pensó que habían sido malos). "Si hubiera un referéndum (una votación nacional) para juzgar o valorar la implementación de todas las reformas producto de los acuerdos de paz, ¿Ud. votaría a favor o en contra de las reformas?" (el 55.5 por ciento dijo que estaría a favor, el 5.4 por ciento en contra, y el resto se mostró indeciso). "Personalmente, diría usted que los acuerdos de paz hasta le han hecho sentirse más esperanzado o más temeroso?" (el 68.9 por ciento expresó logros; el 31.1 por ciento expresó fracasos).
22. Agregado a lo descrito en la nota de pie de página número 16.
23. Tauc-c de Kendall es 0.11967.
24. Tauc-c de Kendall es 0.11365.
25. Los tres puntos tienen cinco respuestas, que varían desde muy de acuerdo hasta totalmente en desacuerdo. "Es necesario obedecer una ley que considere injusta" (el 40.0 por ciento estuvo de acuerdo; el 56 por ciento estuvo en desacuerdo). "Algunas veces es mejor ignorar la ley y resolver los problemas inmediatamente para no esperar las soluciones legales" (el 52.8 por ciento estuvo de acuerdo; el 40.9 por ciento manifestó estar en desacuerdo). "Si no está de acuerdo con una ley, está bien ignorarla" (el 41.9 por ciento manifestó estar de acuerdo; el 51.4 por ciento expresó estar en desacuerdo).

zadas por Caldeira y Gibson en sus estudios sobre la Corte de Justicia europea. Los literales de nuestra investigación no reflejaron gran apoyo hacia la regulación de leyes en El Salvador (ver más adelante, la sección de actitudes hacia las leyes). La escala de regulación de leyes está relacionada significativamente con la de apoyo general hacia la Procuraduría (<.0004) y la Corte Suprema salvadoreña (<.0001); además, la relación fue mayor que en las variables de los acuerdos de paz ( $\gamma$  o media = 0.20481 y 0.28082, respectivamente<sup>26</sup>).

Los niveles de apoyo generalizado no están significativamente relacionados con el estrato social, los niveles de educación o la preferencia partidista. Analizados por sí mismos, los niveles de apoyo generalizado hacia ambas, la Procuraduría y la Corte Suprema de Justicia, no son estimulantes en términos de su firmeza o de una posible persistencia. No obstante, en cuanto a una confianza generalizada, la Procuraduría es vista de manera más favorable que otras instituciones salvadoreñas.

**Cuadro 11<sup>27</sup>**  
**¿Cuánta confianza tiene Ud.**  
**en las siguientes instituciones?**

ninguna = 0, poca = 1, algo = 2, mucha = 3	
No responde es excluido	
La Asamblea Legislativa	0.917
El Gobierno central	0.947
La Fuerza Armada	0.996
La Corte Suprema de Justicia	1.156
La prensa escrita	1.364
La Policía Nacional Civil	1.385
Las noticias de radio	1.509
Las noticias de la televisión	1.704
La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	1.717 <sup>28</sup>

26. Tau-c estadístico de Kendall fue 0.16013 y 0.12172, respectivamente.

27. Todas los encuestados fueron incluidos en estas medidas de confianza, pero aquellos que no respondieron fueron excluidos de los cálculos de medición.

28. Excluyendo a los que "no repondieron", la confianza en la Procuraduría se distribuye de la manera siguiente:

Nada de confianza	124 (11.6%)
Poca confianza	314 (29.2%)
Algo de confianza	375 (34.9%)
Mucha confianza	260 (24.2%)

29. En otra encuesta dirigida por el IUDOP en 1995, el puntaje para la Asamblea Legislativa fue de 0.93 y para la Corte, de 0.87 (Coleman, Cruz y Moore, 1996, p. 422).

30. ARENA es el principal partido político de derecha de la política salvadoreña. Desde los acuerdos de paz ha sido el partido mayoritario en la Asamblea Legislativa.

Mientras ninguna de las instituciones salvadoreñas parece inspirar niveles excepcionales de confianza, la Procuraduría lo hace relativamente bien, en especial si la comparamos con las instituciones gubernamentales más antiguas, como la Asamblea Legislativa<sup>29</sup>.

Más interesante —y extraño— es el hecho de que los mismos seguidores de ARENA destacan un nivel relativamente alto de confianza en la Procuraduría. A pesar de que sólo el 21.7 por ciento de la muestra total informa tener gran confianza en la Procuraduría, el 43.6 por ciento de los simpatizantes de ARENA<sup>30</sup> la apoyan. Se puede dar el caso de que el trabajo realizado por la Procuraduría sea visto, por los seguidores de ARENA, como el mínimo precio aceptable que se debe pagar por una relativa tranquilidad en el país.

Una de las relaciones más claras entre el nivel de confianza en la Procuraduría y en la Corte Suprema de Justicia se puede observar en la opinión que tienen los encuestados acerca de los acuerdos de paz.

En el caso de la Corte Suprema de Justicia, es difícil decir la manera cómo se correlaciona. ¿Los niveles de confianza en la Corte Suprema de Justicia de El Salvador (y en otras instituciones que han permanecido por mucho tiempo) causan en los entrevistados una opinión favorable de los acuerdos de paz, o es que la opinión acerca de estos acuerdos afecta los niveles de confianza en las diferentes instituciones? En el caso de la Procuraduría puede ser sólo un último recurso, partiendo de que la institución es, en sí misma, un producto de los acuerdos de paz. El nivel de confianza en la Procuraduría es alentador, pero a partir de lo que se conoce con respecto al apoyo generalizado, la credibilidad a largo plazo queda aún por alcanzarse.

**Cuadro 12<sup>31</sup>**  
**Relación entre las variables de los acuerdos de paz y el nivel de confianza hacia la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia (Significancia y Gamma<sup>32</sup>)**

	Procuraduría		Corte Suprema	
1. Podría afirmar que los acuerdos de paz le han hecho sentirse más esperanzado, algo esperanzado, algo temeroso o muy temeroso.	<.000001	.26338	<.00001	.26351
2. De manera general, Ud. piensa que los acuerdos de paz han sido buenos para el país, malos para el país o ni buenos ni malos.	<.000001	.25256	<.000001	.25477
3. Si le dijeran, el día de mañana, que los acuerdos de paz han sido abandonados, lo lamentaría mucho, no le daría importancia o se sentiría aliviado	<.000001	.28101	<.006	.18017

Aunque la población salvadoreña tiene un poco más de confianza en la Corte Suprema de Justicia que en otras instituciones políticas más antiguas, el indicador más relevante del sistema de justicia salvadoreño, que hemos encontrado en nuestra investigación, está representado en el Cuadro 13.

**Cuadro 13**  
**De los siguientes enunciados, ¿cuál describe mejor al sistema de justicia salvadoreño?**

	N	Porcentaje
Honesto	139	11.6
Corrupto	565	47.1
Hay de ambos	385	32.1
No sabe	110	9.2

En vista de que la percepción prevaleciente en torno al sistema judicial es la de la corrupción, no causa asombro que una institución recientemente creada como la Procuraduría obtenga un nivel más

alto de confianza con respecto a la Corte Suprema de Justicia salvadoreña.

Aunque las percepciones sobre si el Sistema Judicial es corrupto o no varían un poco dependiendo de la edad de los encuestados<sup>33</sup>, la diferencia más notable está entre los seguidores de ARENA y los del FMLN<sup>34</sup>. Sólo el 6 por ciento de los simpatizantes de ARENA describieron al sistema judicial como corrupto, comparado con el 67.2 por ciento de los seguidores del FMLN<sup>35</sup>. En el caso de los simpatizantes de ARENA, está claro que no es la percepción que ellos tienen de la corrupción judicial la que los hace tener un nivel de confianza relativamente alto en la Procuraduría. Sin embargo, los seguidores del partido ARENA tienden a ser más firmes en su opinión acerca de que la Procuradora está libre de control político y que, además, ella cumple con su obligación, aún cuando entra en conflicto con lo que quieren las personas que sustentan el poder político y económico.

31. Tanto las variables dependientes como independientes incluyen todas las respuestas, pero las que se refieren a "no responden" fueron excluidas de esas tabulaciones.
32. Para la pregunta 1, el Tau-c de Kendall para la Procuraduría fue 0.17617 y para la Corte Suprema, 0.17603. Para la pregunta 2, el Tau-c para la Procuraduría fue 0.16141 y para la Corte Suprema, 0.16138. Para la pregunta 3, el Tau-c para la Procuraduría fue de 0.14347 y para la Corte Suprema, 0.08878.
33. El 52.6 por ciento de los entrevistados, entre los 18 y 25 años, optaron por describir al sistema judicial de corrupto, en comparación con el 36 por ciento de 56 años o más.
34. El FMLN es el partido político que más se ha identificado con los movimientos insurgentes del pasado.
35. La relación entre quienes se identifican a sí mismos como partidarios y la descripción del sistema judicial como honesto o corrupto es, estadísticamente, significativa <0.00001. Sin embargo, hacemos notar que sólo 94

## 7. Comparación entre lo que “debería ser” y “lo que es”<sup>36</sup>

Se realizaron una serie de preguntas acerca del poder judicial y la Procuraduría, en las cuales los

encuestados expresaron sus percepciones normativas acerca de lo que es y lo que debería ser. No es sorprendente, dada la materia en común, que las relaciones entre las variables “debería ser”/“lo que es” son estadísticamente significativas.

**Cuadro 14**  
**Opiniones sobre los jueces respecto a lo “debería ser” versus “lo que es”**

	1 Muy de acuerdo	2 De acuerdo	3 No está seguro	4 En desacuerdo	5 Totalmente en desacuerdo
1a. Los jueces deberían seguir la ley a pesar de que vaya en contra de lo que quiera la mayoría de la gente.	50.6	22.6	3.9	7.6	15.7
1b. La mayoría de los jueces en El Salvador siguen la ley, a pesar de que vaya en contra de lo que quiere la mayoría de la gente.	34.4	27.5	7.9	13.0	17.1
2a. Los jueces deberían de estar sujetos al control político.	26.1	18.8	3.2	12.6	39.3
2b. Muchos jueces en El Salvador están sujetos al control político.	44.1	31.0	6.4	9.2	9.3
3a. El sistema judicial debería ser totalmente independiente del resto del gobierno.	43.1	23.1	3.5	10.8	19.5
3b. Los jueces en El Salvador son independientes del resto del gobierno.	15.1	19.8	6.3	23.4	35.5

Los simpatizantes de ARENA tienden a estar más de acuerdo con los dos primeros puntos, es decir, en cómo *deberían ser* los jueces salvadoreños y cómo *son*, en relación con el seguimiento de las leyes aun cuando estén en contra de lo que la mayoría de las personas quiera. Los encuestados, cuyo estatus social era superior y tenían mejor educación, expresaron estar muy de acuerdo con los puntos concernientes a lo que “debería ser”. Este grupo, además, quizá accedería con mayor fa-

cilidad al primer punto que se refiere a lo que “es”.

El segundo conjunto de preguntas es interesante porque la primera afirmación (“Los jueces *deberían estar* sujetos al control político”) produce una división. El 44.8 por ciento de los entrevistados estaban de acuerdo y el 51.9 por ciento se opuso a este punto. Los seguidores de ARENA son más firmes en cuanto a su posición de que los

encuestados (7.8 por ciento de la muestra) se identificaron como simpatizantes de ARENA y 67 (5.6 por ciento de la muestra) fueron simpatizantes del FMLN. El gran número de encuestados no se identificaron como simpatizantes de ningún partido político en particular (n = 390, 32.5 por ciento); los que dijeron que el voto es secreto ocultaron sus preferencias electorales (n = 191, 15.9 por ciento) y quienes dijeron que no sabían con cuál partido político se identificaban (n = 388, 32.4 por ciento).

36. Todos los puntos del cuadro lo que *debería versus lo que es* incluyen a todos los encuestados, pero los que respondieron que no sabían o no respondieron fueron excluidos de los cálculos.

jueces deberían estar sujetos al control político, en comparación con los seguidores del FMLN (ARENA ha mantenido el control político desde los acuerdos de paz), pero el mayor desacuerdo con este punto se evidencia en quienes poseen un nivel de educación superior y pertenecen al estrato social alto. Este mismo grupo también está muy de acuerdo con la afirmación: “Muchos jueces en El Salvador *están* sujetos al control político”.

Finalmente, los encuestados con un nivel de educación superior y los que pertenecen al estrato social alto son los que —probablemente— estén más de acuerdo con la afirmación: “El sistema judicial *de-*

*bería ser* completamente independiente del resto del gobierno”, al unirse a los que pertenecen al área metropolitana de San Salvador, todos sostienen enérgicamente su desacuerdo con que “los jueces salvadoreños *son* independientes del resto del gobierno”. La gran disparidad entre las afirmaciones acerca de lo que “debería” y lo que “es” está en la independencia judicial. El 66.2 por ciento de los encuestados se mostraron de acuerdo con que el sistema judicial *debería ser* independiente, mientras que el 58.9 por ciento estuvo en desacuerdo con esta afirmación: “Los jueces en El Salvador *son* independientes del resto del gobierno”. Todas las diferencias citadas en el Cuadro 13 son estadísticamente significativas.

**Cuadro 15**  
**Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**  
**“Debería ser” versus “lo que es”**

	1	2	3	4	5
	Muy de acuerdo	De acuerdo	No está seguro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1a. La Procuradora debería estar libre de cualquier control político.	56.1	23.7	1.5	6.9	11.8
1b. La Procuradora es libre de cualquier control político.	22.7	20.8	4.4	20.3	31.8
2a. La Procuradora debería estar totalmente independiente del resto del gobierno.	43.0	25.7	3.4	9.3	18.6
2b. La Procuradora es totalmente independiente del resto del gobierno.	20.1	21.7	7.1	19.3	31.9
3a. La Procuradora debería cumplir con su deber, aunque eso vaya en contra de lo que quiera la gente que tiene el poder político y económico.	59.3	25.2	3.9	4.8	6.7
3b. La Procuradora cumple con su deber, aunque eso vaya en contra de lo que quiere la gente que tiene el poder político y económico.	29.4	25.4	10.2	13.9	21.10

El 79.8 por ciento de nuestros entrevistados está de acuerdo con que la Procuradora *debería estar* libre de cualquier control político; esta afir-

mación es, en general, apoyada por quienes son mayores de edad, por aquellos que tienen un nivel más alto de educación, por quienes pertenecen a

un estrato social alto y por los seguidores del partido ARENA. El enunciado de si la Procuradora es libre de cualquier control político divide las respuestas en dos grupos similares: los que están y no están de acuerdo. El desacuerdo con el punto lo que es (libre de control político) es mayor entre las personas que residen en el área metropolitana de San Salvador, quienes tienen un alto nivel educativo y entre quienes pertenecen a un nivel social alto.

El 68.7 por ciento de los encuestados está de acuerdo con que la Procuraduría *debería ser* independiente del resto del gobierno. Una vez más existe una división entre quienes están de acuerdo o no en que este es, en efecto, el caso. El desacuerdo ante la afirmación *es* (independiente del gobierno) registra un nivel más alto entre quienes

pertenecen a las áreas metropolitanas, a un estrato social alto y tienen un nivel de educación superior. También es más alto el desacuerdo entre los simpatizantes de ARENA que entre los simpatizantes del FMLN. Finalmente, encontramos que la afirmación con la que se está muy de acuerdo es: "La Procuradora debería cumplir con su deber, aunque esto vaya en contra de lo que quiere la gente que sustenta el poder político y económico". Sin embargo, los encuestados que se identificaron con ARENA y quienes tuvieron un nivel de educación superior, así como aquellos pertenecientes al estrato social alto, tendieron a estar muy en desacuerdo con que, en la realidad, esto sea así. De nuevo, todas las diferencias mencionadas son estadísticamente significativas.

**Cuadro 16**  
**Actitudes hacia las leyes**

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
1. Algunas veces es mejor ignorar la ley y resolver los problemas inmediatamente antes de esperar las soluciones legales.	30.5%	22.3%	6.3%	13.0%	27.9%
2. Es necesario obedecer una ley que Ud. considere injusta.	22.9%	17.1%	4.0%	15.4%	40.6%
3. Si usted no está de acuerdo con una ley, está bien desobedecerla.	22.0%	19.9%	6.7%	16.5%	34.9%
4. En tiempos de emergencia, el gobierno debería ser capaz de readecuar las leyes para resolver los problemas sociales y políticos.	5.3%	5.0%	4.3%	31.1%	54.3%
5. Mis intereses están rara vez representados en las leyes; por lo general, las leyes reflejan los intereses de las personas que quieren controlarme.	46.2%	26.8%	7.8%	10.8%	8.3%
6. La base fundamental de la ley deberían ser los valores de toda la gente, no los valores de los que tienen el poder político, económico y social.	64.5%	24.3%	5.1%	2.5%	3.6%
7. Si el gobierno no proporciona justicia y seguridad, las personas tienen el derecho de tomar la justicia por sus propias manos.	26.3%	22.3%	4.7%	14.0%	32.7%

## 8. Actitudes hacia las leyes

En su estudio sobre la Corte Suprema europea, Caldeira y Gibson utilizaron los puntos 1 y 2<sup>37</sup> (del Cuadro 16) para representar el apoyo a la regulación de las leyes. Se agregaron los literales 3 y 4 para obtener aproximaciones del mismo concepto. Los literales 5-7 se aproximan a lo que Gibson y Caldeira llaman alienación legal, aunque el literal 7 es una adición nuestra.

Al sumar las respuestas “Muy en desacuerdo” y “En desacuerdo” (o las respuestas de “Muy de acuerdo” y “De acuerdo” del literal 2), el 40.9 por ciento apoya la regulación de la ley en el literal 1, el 40.8 por ciento en el literal 2, el 51.4 por ciento en el literal 3 y el 85.4 por ciento en el literal 4. La variación en el literal 4 fue tan leve, que se excluyó de la Escala de Regulación de Leyes.

Nuevamente, al sumar las respuestas “Muy de acuerdo” y “De acuerdo”, el 70.3 por ciento de los encuestados mostraron una alienación en el literal 5, el 88.8 por ciento en el 6, y el 48.6 por ciento en el 7. Al haber una variación tan pequeña en los literales 5 y 6, cuando combinamos esos tres literales en una escala de alienación con respecto a las leyes, no sorprende el hecho que no esté significativamente relacionada con el apoyo generalizado, ya sea para la Procuraduría o para la Corte Suprema de Justicia.

## 9. Actitudes hacia la libertad y la democracia en El Salvador

Gibson y Caldeira también emplearon un par de ítems en la escala de Apoyo de Libertad. Se realizó la misma pregunta y se obtuvieron los resultados que se muestran en el Cuadro 17.

**Cuadro 17**  
**Actitudes hacia la libertad y democracia en El Salvador**

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
1. La sociedad no debería aguantar a aquellos que tienen ideas políticas que son extremadamente diferentes de las de la mayoría.	31.3%	23.4%	7.3%	12.1%	25.9%
2. Es mejor vivir en una sociedad organizada debidamente, en lugar de darle a la gente demasiada libertad con la que puedan volverse destructivos.	67.5%	24.0%	2.0%	1.7%	2.4%

Cuando combinamos los literales 1 y 2 en la escala de dos ítems y se compararon con el apoyo generalizado para la Procuraduría y la Corte Suprema de Justicia salvadoreña, la relación no fue significativa. Pero es importante hacer notar que el 91.5 por ciento está de acuerdo con el literal 2. Otra vez vemos que hay una pequeña variación en las res-

puestas y los resultados son poco esperanzadores para quienes pretenden apoyar y desarrollar los valores democráticos y tolerantes en El Salvador. Específicamente se realizaron tres preguntas acerca de la cultura política democrática (Cuadro 18); éstas se obtuvieron a partir de las investigaciones de Robert Putnam de la democracia en Italia (1993).

37. La versión en inglés de esta pregunta era idéntica a la utilizada por Gibson y Caldeira: “No es necesario obedecer una ley que uno considera injusta”. En la versión en español, esta pregunta se hizo de forma afirmativa, como aparecerá en el próximo texto.

**Cuadro 18**  
**Opiniones sobre la cultura político democrática**

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
1. Es muy importante afiliarse o formar parte de una organización para defender sus derechos personales.	38.1%	30.3%	5.3%	0.4%	15.9%
2. Hacer pactos con oponentes políticos es peligroso porque usualmente conducen a traicionar lo propio.	44.0%	25.9%	8.5%	9.7%	12.0%
3. Algunas personas dicen que por lo general se puede confiar en los demás. Otros dicen que hay que tener cuidado y ser cauteloso en las relaciones con los otros. ¿Cuál es su opinión?	Confiar en los demás - 6.0%			Ser cauteloso -94.0%	

Con la posible excepción del literal 1, los resultados no motivan mucho en cuanto a la posibilidad de que exista cultura política democrática en El Salvador. Putnam argumenta (1993, p. 111) que, "La honestidad, la confianza y la tolerancia de las leyes son prominentes en la explicación filosófica de la virtud cívica". Según se ha dicho, los ciudadanos que viven en una comunidad donde existe el civismo, se relacionan de manera justa entre ellos y esperan ser tratados de igual forma...". " Por el contrario, en una comunidad donde no hay mucho civismo, la vida se vuelve más arriesgada, los ciudadanos se muestran más agresivos y las leyes, creadas por una cúpula, son hechas para ser violadas". Con lo sugerido nos damos cuenta de que cuando se le pidió a los entrevistados que identificaran (de una lista de instituciones) cuál "defiende mejor los derechos humanos en su comunidad", la respuesta más frecuente fue "ninguna" (37.9 por ciento de todos los encuestados). No hubo respuestas que se le acercaran a ésta. Cuando preguntamos si estaban de

acuerdo o no con esta afirmación: "Los Derechos Humanos están a favor de los criminales", el 69.6 por ciento dijo estar de acuerdo (y sólo el 11 por ciento expresó estar muy en desacuerdo). Esto explica por qué el 44.5 por ciento de los encuestados identificaron la delincuencia como el problema más grave que enfrenta el país. Por otro lado, el 94.8 por ciento de los entrevistados estuvieron de acuerdo en que el desempeño de la Procuraduría de los Derechos Humanos es importante.

William Bollinger propuso una tipología de valores políticos para El Salvador (1992). En su tipología vemos un bosquejo de la situación política en el momento de la firma de los acuerdos de paz. Su división tiene dos grupos: "Grupos dispuestos", los que estuvieron generalmente dispuestos a participar en las políticas formales, y los "Grupos cautelosos", que fueron en general cautelosos en la participación de las políticas formales. Los grupos dispuestos incluyeron cuatro tipos<sup>38</sup>, mientras que los grupos cautelosos se dividieron

38. Los "demócratas de la Justicia Social", quienes estuvieron de acuerdo en que la injusticia social fue la causa de la guerra civil de El Salvador y sostienen que el sistema social del país debería ser cambiado en su totalidad. Los "demócratas reformistas", que estuvieron de acuerdo en que El Salvador es antidemocrático, apoyaron las reformas pero no los cambios mayores. Los "satisfechos", que se sentían satisfechos con la situación del país

en cinco tipos<sup>39</sup>. Los grupos cautelosos comprenden el 43 por ciento de la clase alta y media alta, 40 por ciento de la clase media, 49 por ciento de la clase media baja, 53 por ciento de obreros, 75 por ciento de grupos marginales<sup>40</sup> y 74 por ciento de la población rural. Los niveles de baja confianza que se registraron en la investigación de 1996 están difundidos a través de todos los estratos sociales, pero el nivel de confianza fue más alto entre quienes pertenecían al estrato social alto, estaban arriba de los 56 años de edad y entre quienes eran seguidores del partido ARENA. El porcentaje de los simpatizantes del FMLN que favorecieron la cautela en lugar de la confianza fue virtualmente el mismo porcentaje que el de la población en su totalidad.

Con estos resultados, tal vez el hecho más sorprendente sea el que El Salvador haya estado bien en los últimos cinco años. La última elección de la Asamblea Legislativa se llevó a cabo en marzo de 1997 y el FMLN incrementó su número de diputados, ARENA y sus aliados apenas alcanzaron la mayoría. Un candidato de centro-izquierda fue electo como alcalde de San Salvador. Entonces, la esperanza que a veces encontramos en los resultados de la investigación —especialmente en relación con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos— no deja de ser algo en vano, aunque todavía sea frágil.

### Bibliografía

- Bland, G. *El Salvador: Sustaining Peace, Nourishing Democracy*. Washington: The Latin American Program, the Woodrow Wilson Center, 1993.
- Bollinger, W. "The Salvadorean Political Values Typology: Monitoring a Political Culture in Transition", 1992. (Inédito, fue proporcionado por el autor).
- Brody, R. "The United Nations and Human Rights in El Salvador's Negotiated Revolution", 1995. (Inédito, fue proporcionado por el autor).
- Caldeira, G., y Gibson, J. "The Legitimacy of the Court of Justice in the European Union: Models of Institutional Support". *American Political Science Review*, 89, 1995, pp. 356-76.
- Coleman, K.; Cruz, J.; y Moore, P. "Retos para consolidar la democracia en El Salvador". *Estudios Centroamericanos (ECA)*, mayo-junio, 1996, pp. 415-40.
- Dodson, J.M., y Jackson, D. "Re-inventing the Rule of Law: Human Rights in El Salvador", 1995. (Informe presentado en 1995 en Interim Meeting of the Research Committee on Comparative Judicial Studies, IPSA) (próximo en Democratización).
- Easton, D. *A Systems Analysis of Political Life*. New York: John Wiley, 1965.
- Easton, D. "A Re-assessment of the Concept of Political Support". *British Journal of Political Science*, 5, 1975, pp. 435-57.
- Gibson, J., y Caldeira, G. "The Legitimacy of Transnational Legal Institutions: Compliance Support and the European Court of Justice". *American Journal of Political Science*, 39, 1995, pp. 459-89.
- Gibson, J., y Caldeira, G. "The Legal Cultures of Europe". *Law and Society Review*, 30, 1996, pp. 55-85.
- Instituto Universitario de Opinión Pública, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". "Encuesta sobre Derechos Humanos y El Sistema Judicial: Consulta de Opinión Pública de julio-agosto de 1996". Serie de informes, 57, 1996.
- Lawyers Committee for Human Rights. *El Salvador's Negotiated Revolution: Prospects for Legal Reform*. New York: Lawyers Committee for Human Rights, 1993.
- Popkin, M. *Justice Delayed: The Slow pace of Judicial Reform in El Salvador*. Washington: Hemisphere Initiatives and Washington Office on Latin America, 1994.
- Putnam, R. *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press, 1993.
- Seligson, M. "On the Measurement of Diffuse Support: Some Evidence from Mexico". *Social Indicators Research*, 12, 1983, pp. 1-24.
- en 1992, incluyendo al sistema judicial. Los "individualistas", quienes tienden a culpar a la pobreza, perciben mejoramientos en la economía y tenían poco interés en la justicia social.
39. Los "alienados", que representan a la mayoría, comprenden cerca del 15 por ciento de la población; se mostraron pesimistas en todos los aspectos del sistema. "Los temerosos" tuvieron miedo de expresar sus opiniones; en general, querían un cambio total en el sistema. Los "temerosos silenciosos" estuvieron alejados y desconfiaron. Los "fatalistas" ven a la pobreza como algo de Dios. Los "militarizados", quienes no estaban dispuestos a ver más allá de la confrontación militar de la guerra civil y ven la democracia y el régimen militar como compatibles.
40. El estrato marginal está representado por quienes se encuentran en los márgenes de desventaja de la economía urbana.